

CAPÍTULO UNDÉCIMO

MERCEDARIOS

ARTÍCULO PRIMERO

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE BARCELONA



UANDO el alzamiento militar iniciado en Cabezas de San Juan triunfó, el General de los Mercedarios, Padre José García Palomo, se hallaba en el convento de

Barcelona. Aquí juró la Constitución, y luego el Jefe político le mandó que inmediatamente saliese de esta Ciudad. Partió el Martes Santo, 28 de marzo de 1820, «caminando toda la semana dedicada á los divinos misterios, por no poderse detener á causa de las calumnias, que se habian propagado, de tener 30,000 fusiles para una contra-revolucion... En Valencia pidió al Duque de Almodovar le refrendase el pasaporte para Ronda, y le contestó que no lo hacía, y que marchase cuanto antes á Madrid, donde le tenían preparada otra emboscada en la ilegal é injusta sumaria contra el P. Comendador, de cuyo ardid huyó viviendo un año en los campos de Córdoba y Málaga, donde fué perseguido él y los que le dieron asilo en sus haciendas... Desde allí pasó á Gibraltar, y permaneció más de dos años sin que su expatriacion calmara la furia de los constitucionales, inculcándolo (*debe decir* incluyéndolo) en todas las sumarias que se formaban contra los realistas, y haciéndolo autor de todas las partidas de la sierra de Ronda y demás» (1).

El Padre Provincial de Castilla, Pedro Rodríguez Miranda, huyó a Portugal; y así quedó en Madrid al frente de la Orden el Padre Comendador de allí, Juan José Tejada, «quien fué el blanco de las

»iras de los constitucionales. Del año 1820 al 23 padeció este Padre tantas penas, trabajos y sinsabores que la pluma no alcanza á describir.

»Fué notoria en Madrid la calumnia que los constitucionales forjaron contra él en abril del año 1820, y esperaban sellar los primeros pasos de su ominoso gobierno con sangre sacerdotal; pero el sabio P. M. Fr. Manuel Martínez (después obispo de Málaga) salió á su defensa, y con su valiente pluma patentizó su inocencia, y vindicó su honor; pero por esto no cesaron, y se valieron de todos los medios para perderle. El gobierno civil y militar le intimó que una parte de la iglesia y su torre debían derribarse por amenazar ruina, pues se veía alguna grieta. El P. Comendador se resistió pidiendo el reconocimiento previo por peritos; y como fué demostrado que ningun peligro había, el gobierno militar le amenazó con mandar tropa para derribar la iglesia, torre y convento, sin que por esto se acobardara el P. Tejada. La ojeriza ú odio que tenían á nuestro convento ó á su prelado hizo que calumniaran á éste acusándole y denunciándole como conspirador contra el sistema... Su celda fué allanada bruscamente; y encontrando por casualidad un poco de ceniza de papel, bastó para decir que había quemado la correspondencia de conspiracion, y para prenderle, y encerrarle en un oscuro calabozo junto con un religioso jerónimo y el mártir D. Matias Vinuesa, capellan de honor de S. M., párroco de Tomejon.

»Tres meses pasaron incomunicados, y molestados por los insectos y asquerosidades de aquel hediondo calabozo, oyendo la continua gritería de los ciegos y otros callejeros que publicaban en papeluchos *La causa y sentencia de horca del P. Comendador de la Merced*. El P. Comendador no sufrió la horca, pero pasó los horrores y las angustias de la muerte.»

Vinuesa fué asesinado vilmente. «En la cárcel quedaron sus dos compañeros

NOTA.—La inicial de ésta página procede de un misal que tuvo Montserrat.

(1) *Colección eclesiástica española. Madrid, 1824*, tomo XI, págs. 3 y 4.

»hasta el año 1823, que caído el gobierno
»constitucional, salieron los dos hincha-
»dos y perdida la salud, de tal modo que
»poco despues murió el P. jerónimo...» (1)

«En Barcelona día 22 de marzo de 1820
»reunióse la comunidad para leer la Cons-
»titucion, y jurarla, pues así lo mandaba
»imperiosamente el gobierno constitucio-
»nal, y que celebrasen este acto con un
»Te Deum y una Misa cantada. Esta reu-
»nion de la Comunidad se hizo sin duda
»para evadir el compromiso, y como sus
»individuos no tenían ganas de jurarla,
»día 20 de abril del mismo año recibióse
»un oficio del Gefe político fulminando
»severas penas á los que rehusasen jurar-
»la, pero la comunidad oyó leerlo con in-
»diferencia» (2). De estas palabras del cro-
nista de la orden no resulta claro si la
Comunidad juró, o no juró, bien que pare-
cen indicar la negativa, negativa imposi-
ble en aquellos días de tiranía y opresión.

Los mercedarios dedicábanse principal-
mente a la redención de cautivos de los
mahometanos, y para atender a este obje-
to cobraban una exigua cantidad, llamada
manda pía, que cada herencia tenía que
tributar. Además hacían cuestaciones por
los pueblos de la nación. En su lugar lar-
gamente expliqué las discusiones que en
1820 ocuparon al Congreso cuando se trató
de la que llamaron reforma del clero regu-
lar; pues bien, debo aquí añadir que en
dichos debates entró el punto de si debían
o no abolirse las órdenes redentoristas
como se abolían las monacales. Los con-
trarios de aquellas órdenes apoyaban su
argumentación en que, a su decir, habían

(1) P. José Antonio Garí y Siumell, mercedario, cronista de la Orden, en su crónica en las correspondientes fechas. Esta crónica está aún hoy inédita, guardada en Roma. Me la prestó el mismo P. Garí, y de ella copié grandes párrafos. Los dichos del P. Garí deben gozar de grande autoridad, porque, nacido en 1812 o quizá 1811, pues murió en 22 de febrero de 1895 a la edad de ochenta y tres años, presencié los más de los hechos, o trató con sus actores.

(2) P. José A. Garí. Crónica cit.

ya cesado las redenciones, y que aún enton-
ces continuaban las cuestaciones. El
diputado exaltado Sr. Romero Alpuente
en la sesión del 23 de septiembre de 1820,
en la que se discutía este punto, propuso
que se incluyese en la extinción a los redentoristas de todo linaje. A Romero Alpuente contesta el diputado Priego con las siguientes palabras: «La indicacion
»del Sr. Romero tiene el carácter de tal,
»aunque no lo crea así el Sr. Casaseca:
»pues se trata de si esta orden, llamada
»de redentores, está comprendida en la es-
»tincion general de los monasterios menos
»necesarios. En cuanto á los 300,000 reales
»que se ha dicho entregan á la Real Ha-
»cienda (*procedentes de las cuestaciones*,
»*de que eran parte*), puedo decir que por
»el gobierno ya se comunicaron órdenes
»para que no cuestuasen, sino que las li-
»mosnas que se recogiesen para la reden-
»cion, se entregasen á los cura párrocos.
»Como tal recibí, y di cumplimiento á ese
»mandato (*eres párroco*): se presentaron
»en mi lugar, y yo no les permití cuestuar.
»Los demás párrocos creo que harian lo
»mismo; así es que este mal está ya reme-
»diado. Sobre los 36 maravedises de cada
»testamento, tambien está mandado que
»los curas los pongan en mano del gobier-
»no, y no se den á estos padres. La cues-
»tion, pues, debe reducirse á si se han de
»suprimir ahora esas órdenes considera-
»das como mendicantes.....»

Priego propone que este punto pase a una comisión. Se vota, y es rechazada la proposición de Alpuente, y así los dichos religiosos quedan incluidos en la clase de mendicantes y no en la de los monacales, y por lo mismo no sufren la total e inmediata supresión, sino la reducción. En los periódicos de estos días (1906) leo que continúan las redenciones efectuadas por los redentoristas. Por decreto de 9 de noviembre de 1820 se suprimieron las exacciones que se hacían para la redención y llevaban el nombre de *mandas pías y forzosas*.

Escribo arriba que la negativa a jurar la Constitución se hacía poco menos que im-

posible en aquellos días de brutal tiranía; y sin duda los mercedarios de Barcelona lo comprendieron así, y juraron, cuando en el *Diario constitucional* del 9 de mayo del mismo año 1820 se lee que el Jefe político en 5 del mismo mes dirigió un oficio al Prior de la Merced expresándole la satisfacción con que había visto que dicho Prior había dispuesto la enseñanza de la Constitución en su convento bajo la dirección del Lector de Filosofía Fr. Magín Ferrer (1).

El siguiente documento, suscrito por el Vicario General del Obispado, toca a los mercedarios, y por esto lo transcribo. Va dirigido a la Comunidad de Santa María del Mar.

«Circular a las Comunidades.—El azote de la peste que aflige á la Isla de Mallorca obliga á tomar todas las precauciones imaginables para impedir, que este mal asolador se introduzca desgraciadamente en esta Ciudad. A este fin se ha acordado establecer en todas las Puertas guardias de Sanidad en las que es muy justo que el clero tome parte como lo pide el Ex.^{mo} Ayuntamiento, y como yo lo tenía prevenido con circular de 11 de este mes, con lo que advertí que se prestase á todo el servicio que se le pidiese. Sin perjuicio pues de formar un nuevo arreglo más cómodo y tal vez más proporcionado del que permite la premura del tiempo he resuelto que alterando esa Comunidad con la de P. P. Mercenarios y poniendose V. de acuerdo con el Superior de la misma envíen desde el momento en que se les pase nuevo aviso dos religiosos Sacerdotes uno en la Puerta del Mar y otro en la llamada de D.ⁿ Carlos para hacer en ellas la guardia de Sanidad desde el momento en que se abren hasta la hora de cerrarse: lo que comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento dandome aviso de estar ya acordes con el Superior de Mercenarios para hacer este importante servicio.

(1) Diario dicho, pág. 2.

»Dios g.^{de} á V. m.^s a.^s Barcelona 17 de Junio de 1820» (2).

Los documentos que siguen dan noticia de la bendición de una bandera en la iglesia de la Merced, y aunque el hecho no afecta al convento, copio los documentos por la luz que dan sobre la época.

Dice el Vicario General o el Obispo:

«Al Ex.^{mo} Ayuntamiento de esa Ciudad.—Exmo. Sor.—Habiendo visto por las esquelas que se me acaban de pasar de parte de V. E. que en el día de mañana en la Iglesia de la Merced se entregará la bandera al primer Regimiento de Milicias locales de esta Ciudad, y como por una parte es regular que antes de entregarla se bendiga, y por otra estando como están las Milicias sugetas á la jurisdiccion ordinaria, no puede bendecirse sin expresa licencia de la misma jurisdiccion, espero que V. E. se sirva decirme; en caso de bendecirse la bandera, con que facultades se hace, pues sin constarme de ellas no podré consentir que ningun eclesiástico se abrogue la autoridad que no tiene.

»Dios g.^e á V. E. m.^s a.^s = Barcelona 1.^o de Julio de 1820» (3). Este documento lo suscribió o el Obispo, o su Vicario General D. Pedro José Avellá, bien que creo que fué éste.

Segundo oficio:

«Al Prior de la Merced.—Ha llegado á mi noticia el que en esa Iglesia se intentan bendecir unas banderas del Regimiento de Milicias locales de esta Ciudad, sin conocimiento ni delegacion de la autoridad ordinaria á quien corresponde, y por lo mismo prevengo á V. que por ningun pretexto ni motivo permita V. que en su Iglesia se proceda á la indicada bendiccion sin expresa licencia mia dada por escrito, y del recibo de esta orden y de quedar V. en cumplirla puntualmente me dará V. aviso sin demora.

(2) Avellá. *Correspondencia de oficio*, tomo I, documento 833.

(3) Avellá. *Correspondencia de oficio*, tomo I, documento 837.

»Dios etc. B.^a 1.º de Julio de 1820.

»R. P. Prior de la Merced» (1).

Sigue el tercer oficio, el cual termina el asunto, diciendo así:

«Al Ayuntamiento. = Ex.^{mo} S.^{or} = Para evitar toda dificultad siguiendo lo que me indica el Ill.^{mo} S.^{or} Obispo y deseoso de guardar á V. E. todas las atenciones posibles he resuelto hacer por mi mismo la bendicion de la Bandera del primer Regimiento de Milicias locales en esta Ciudad, lo que comunico á V. E. en contestacion á su oficio de hoy.

»Dios g.^{de} á V. m.^s a.^s Bar.^a 1.º de Julio de 1820.—Avellá.

»Ex.^{mo} Ayuntamiento de esta Ciudad» (2).

También el convento mercedario toma parte en la subscripción abierta para «eternizar la memoria de Lacy»; y así en el *Diario de Barcelona* del 24 de julio de 1820, en la lista de los subscriptos se lee: «El R. P. Comendador y comunidad de PP. de la Merced... 40 rs.» (3)

El mil veces citado decreto de 16 de mayo de 1821 deja subsistente el convento de la Merced de Barcelona, y aun le agrega las Comunidades del colegio de Lérida y los religiosos de Santa Agueda de Barcelona. Los mercedarios no podían conformarse con que se suprimiera esta última capilla porque no formaba convento, y si sólo era una dependencia del de Barcelona que el fatal decreto dejaba subsistente. Para lograr justicia elevaron una solicitud al Rey, según es de ver del siguiente acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona, tomado en la sesión del 14 de junio del mismo año 1821:

«El P. Prior y comunidad de nuestra Señora de la merced exponen que se ha observado en el expediente de reunion de regulares contarse suprimida la Capilla de Santa Agueda cuando es propie-

dad del convento, y el único religioso que hay allá no forma Comunidad, sino que reside al arbitrio del Prior, piden por lo tanto al Ex.^{mo} Ayuntamiento se sirva acompañar á S. M. una solicitud que incluyen relativa á lo mismo. S. E. ha dispuesto que se le dé el curso regular, simplemente y sin recomendacion alguna» (4).

A lo que se ve, el Gobierno pasó la solicitud del convento al Gobernador de la Mitra para que manifestara su sentir, a lo que contesta éste con el siguiente muy pobre informe:

«Al Ministro de Gracia y Justicia. = Ex.^{mo} S.^{or} = En cumplimiento de la Real orden que V. E. se sirve comunicarme con fecha 30 de Abril para que informe sobre la solicitud que el P. Prior y Convento de la Merced han dirigido á S. M. á fin que por parte del Credito publico no se les embarace en el goce y posesion de la capilla de S.^{ta} Agueda y sus anejos debo decir: que la expresada capilla era la del antiguo palacio de los Reyes de Aragon, que verdaderamente el Rey D.ⁿ Pedro 3.º estableció en ella sus presbiteros para cuidarla con la obligacion de celebrar por los SS. Reyes, que posteriormente el Rey Don Martin la puso á cargo de los PP. Celestinos llamados aquí comunmente PP. de las reliquias por las muchas que se veneraban en dicha Capilla, y aunque parece que el mismo Rey había determinado fundar un convento contiguo á la Capilla para habitacion de los citados PP. no llegó á verificarse; y por fin el Rey Don Alfonso 4.º con letras expedidas con fecha de 28 de enero de 1423 encargó y dió en administracion la citada Capilla al P. Prior y convento de la Merced de esta Ciudad; y en virtud de dichas letras y de comision especial fué unida dicha Capilla con sus derechos y emolumentos al citado convento por el Arzobispo de Zaragoza; y todo fué confirmado por el mismo Rey

(1) *Avellá. Correspondencia de oficio*, tomo I, documento 838.

(2) *Avellá. Correspondencia de oficio*, tomo I, documento 840.

(3) Pág. 1886.

(4) *Acuerdos de 1821*, pág. 897.

»Don Alfonso por R. decreto dado á los
»18 de Agosto del mismo año de 1423.

»Desde entonces han cuidado los Reli-
»giosos Mercenarios de la Capilla, y uno
»de ellos junto con un lego residía en una
»pequeña casita contigua á la misma. El
»culto que se daba en ella sería muy poco
»no habiendo más que un sacerdote, y
»solo en el día de la Santa Titular, y por
»la Semana Santa concurrían allí los fie-
»les en algun número. Los anejos de que
»se hace mencion no entiendo que pueda
»ser más que la casita referida, pues ja-
»más han tenido allí otra cosa los PP.
»Mercenarios.

»Es cuanto puedo informar á V. E.....
»Dios... Barcelona 17 de mayo de 1822» (1).

No sé qué efecto produjo esta solicitud
de los mercedarios.

A mitad del verano de 1821, como he ya
escrito en anteriores capítulos, la fiebre
amarilla se presentó con la triste cohorte
de mil males en Barcelona. Abrióse una
suscripción en las Casas consistoriales
para socorrer a los jornaleros faltos de
trabajo; y en su lista el convento de la
Merced figura con 200 reales (2), cantidad
entonces bastante regular.

Tomó la peste el espantable incremento
que llevo indicado en capítulos anterio-
res; y el pueblo barcelonés creyó en su
piedad que convenía acudir a los auxilios
celestiales interponiendo la valiosa inter-
cesión de la Virgen de la Merced. A este
fin proyectó una solemne procesión, en la
que la santa imagen fuese llevada en pú-
blica rogativa, y para ello pidió permiso
al Ayuntamiento. Este en sesión del 22 de
septiembre acordó lo siguiente:

«Varios devotos de la Virgen de las
»Mercedes suplicaban que el día veinte y
»cuatro del propio mes de Septiembre se
»les permitiese llevar en procesion su ima-
»gen por las calles de la Ciudad y á la
»barrera de la Barceloneta para remedio

»de las enfermedades que afligen á esta
»Capital: S. E. ordenó se le contestase
»segun los informes recibidos que la Junta
»Municipal de Sanidad no lo miraba por
»conveniente» (3).

En sesión de 28 de Septiembre «el Se-
»ñor Ros Regidor dijo que la cofradía de
»la Virgen de las Mercedes deseaba llevar
»su imagen en procesion devota; El Señor
»Alcalde primero hizo presente que la
»Junta Municipal se oponía á esta clase
»de funciones por considerarlas contra-
»rias á la pública salud; pidió que esta
»solicitud pasase á la propia Junta por ser
»de sus atribuciones, y que en todo caso
»si se permitía á la Ciudad debía permi-
»tirse á la Barceloneta á la cual se había
»negado» (4).

El espantoso crecimiento que tomó el
mal excitó más y más la piedad de los
barceloneses, y doblégó sin duda la im-
piedad del municipio, pues «el Ayunta-
»miento y el Capítulo mandaron hacer
»procesiones para visitar los Patronos de
»la Ciudad» (5). Entre éstas la más nota-
ble fué la de la Merced. He aquí como la
anunció el *Diario de Barcelona* del 7 de
octubre de 1821:

«Tenemos la satisfaccion de anunciar
»al público que mañana lunes día 8 de los
»corrientes á las 8 de la mañana se hará
»la procesion general de rogativas, lle-
»vando la milagrosa imágen de N. Sra. de
»la Merced; saldrá de dicha iglesia calle
»Ancha, plaza de San Francisco de Asis,
»subiendo hasta la muralla del Mar la
»sola imágen y cantándose allí la Salve
»Regina, é inmediatamente bajará por la
»misma subida y proseguirá su curso por
»el Dormitorio de san Francisco, Rambla,
»Porta Ferrisa, plaza de la Cucurulla,
»fuente de santa Ana, calle dels Archs,
»escaleras de la Catedral, Tapinería, pla-
»za del Angel, Platería, plaza de Santa
»María, Cambis Vells, calle Ancha hasta

(1) *Avellá Correspondencia de oficio*, tomo I, documento 1081.

(2) *Diario de Barcelona* del 23 de agosto de 1821, pág. 1698.

(3) *Acuerdos de 1821*, pág. 1456.

(4) *Acuerdos de 1821*, pág. 1487.

(5) P. Juan Serrahima en la relación copiada en el cap. 8 de este libro.

»regresar al mismo templo de la Merced...» (1).

La siguiente descripción del acto religioso la tomo del mil veces nombrado arriba en el capítulo IX, el Padre Francisco Aragonés, testigo ocular de los hechos:

«Hicieron una solemne rogativa. Pusieron por medianera á la Madre de Dios. Sacaron de su templo la portentosa imagen de la Merced. La pasearon por las calles. Todos la acompañaban en traje de penitentes; hasta las señoras más delicadas, cubiertas de luto, iban con los piés desnudos. Subió la procesion á la muralla, en donde se paró, poniendo a la Virgen de cara á la Barceloneta. Aquí se levantó de los de acá y de los de allá juntos un grito de llanto, que resonó muy lejos. Las lágrimas corrieron en arroyos, y lo fuerte de los gemidos subió hasta las nubes. Se imploraba la clemencia de la Madre de Dios, para que se interpusiese con su Hijo omnipotente. Pero ¡ay, que este mismo Hijo, y aquella misma Madre eran los principales objetos de las execrables blasfemias, que se leían y se oían en Barcelona!

»Para alcanzar misericordia, era preciso ante todas cosas quemar tanto folleto, que contenía aquellas blasfemias, y echar las cenizas á los piés de la Virgen, y era preciso cerrar tantas bocas que blasfemaban. Esto no se hizo, porque todo continuó después con mayor descaro. Con que el Señor todopoderoso, no sólo no se desenojó con las sobredichas lágrimas y llanto, sino que aumentó sus iras para apretar más la mano, y castigar con mayor rigor sus propios agravios y los de su Madre. En efecto, después de aquellas rogativas, se encendió más el fuego de la peste, é hizo mayores estragos. Entonces (á los principios de Octubre) llegaron los muertos diarios al número exorbitante, que queda referido, y entonces pareció que Barcelona iba á

»quedar sin habitantes, y que se había de asolar» (2).

El comportamiento de los mercedarios ante el furor de la peste igualó sin duda al de las demás comunidades religiosas, ya que elogian en general el de todas los cronistas de la época. Y es digna de mayor loor la mercedaria, por no haber abandonado su casa precisamente, situada junto al foco principal del contagio, que fué el puerto. Su heroísmo le costó, según el cronista de la orden Padre Garí, ocho víctimas, pero segun el Secretario del Ayuntamiento de entonces D. Francisco Altés, siete, a saber: Padre Maestro Juan Grilló, ex provincial; Padre Maestro Juan Novellas, Padre Narciso Gorgot, Padre Presentado Ramón Coll, Padre Presentado Mariano Amat, Padre Pedro Nolasco Jaques, y Padre Lector Melchor Roca (3).

Cuando el mal se extendía por la ciudad vino a multiplicar las molestias de las Comunidades la exigencia del Gobierno para el planteamiento de la ley de 25 de octubre de 1820 sobre la elección de superiores locales, marcando para su cumplimiento el 4 de septiembre. Así, pues, entre los sobresaltos y angustias de la peste tuvo la Comunidad que reunirse y proceder a la elección de Comendador (4).

Cesado el contagio, continuó la Comunidad su vida ordinaria; ahora, empero, amargada con la enemiga de los que mandaban en lo civil, y las ruines pasiones y desenfreno del vulgo revolucionario, ingratos ambos a los heroicos sacrificios de los frailes.

En 9 de julio de 1822 el Gobernador de la Mitra pasa a esta casa el oficio que copié en el artículo 1.º del capítulo anterior, por el que a instancia del Ayuntamiento se encargan entre otras a esta

(2) P. Francisco Aragonés. *Los frailes franciscos de Cataluña*, tomo II, págs. 113 y 114.

(3) *Sucinta relación de las principales operaciones del Excmo. Ayuntamiento...*, pág. XXXI.

(4) El lego dominico anónimo cit. mil veces.

(1) Págs. 2113 y 2114.

Comunidad las guardias de sanidad de dos puertas de Barcelona, molestia grave en aquellos días de libertinaje y persecución.

Al reseñar la asonada del 5 de septiembre de 1822 seguida a la quema del manifiesto de la Regencia de Urgel, escribí que en aquel día, sobreponiéndose la fuerza bruta a la razón y autoridad, fueron presos, entre otras personas, los superiores de los conventos, por lo que el de la Merced sufriría la suerte de los demás jefes de Comunidad.

El Ayuntamiento, erigiéndose en autoridad eclesiástica, creó en estos tiempos nuevas parroquias en esta ciudad, colocando una en la Merced (1). En el *Diario* del 26 de noviembre de 1822 se leen las demarcaciones de todas.

A todo esto, prohibido el ingreso de novicios y la emisión de profesiones, la Comunidad decrecía por momentos, hasta llegar a carecer del número de individuos que la tiránica ley de 25 de octubre de 1820 exigía para subsistir. Por esto «hoy día 6 de diciembre de 1822,» escribe un contemporáneo, «queda la Comunidad de »PP. Mercenarios de esta ciudad suprimida, y su convento cerrado por no ser »el número de individuos. La iglesia queda parroquia por la nueva planta...» (2).

Y esta supresión del convento de la Merced fué sin duda confirmada por Madrid, ya que el acuerdo del Ayuntamiento de la sesión del 20 de febrero de 1823 dice así: «El ciudadano Gefe Político »en contestacion á una manifestacion del »Ayuntamiento acerca de la falta del »número de individuos en algunos conventos de esta ciudad, dice acabar de »recibir una Real orden por la cual quedarán suprimidos por ahora el de la »Merced y el del Carmen Calzado» (3).

El espíritu impío del Ayuntamiento brota manifiestamente en el siguiente

acuerdo referente a la Merced. Sesión del 21 de julio de 1823: «El Párroco y obre- »ros de la Iglesia Parroquial de la Merced »deseaban saber si el Ayuntamiento pa- »saria a dicha Iglesia el dia 20 de Agosto »próximo para celebrar la funcion de los »votos que ofreció esta ciudad por haber- »se librado de la langosta, que asoló sus »campos en época antigua. S. E. dispuso »contestarles: que el Ayuntamiento no »tiene tiempo para dedicarse á ello, pues »los apuros de la Patria ocupan toda su »atencion» (4).

El mismo Cuerpo municipal, revolucionario a lo sumo, ya antes de llegar la susodicha como confirmación de Madrid referente a la supresión de la Comunidad, apresuróse a aprovecharse de la circunstancia de hallarse ausentes de su convento los frailes, y en sesión del 18 de enero del 1823 se pide lo siguiente:

«Pedimos que respecto á hallarse cons- »truidos encima una vía pública los dos »puentes que comunican desde la Iglesia »al Convento de la Merced, y de este »á aquel, no deviendo subsistir en el dia »por causa de la estincion y por otras »causas que no son desconocidas, se man- »den derribar desde luego... advirtiendo »que la obra se encargará del derribo... »mediante el beneficio de los desechos» (5).

El Comisionado principal del Crédito público, al ver que se derribaba parte de un edificio que, según torcidas leyes, pertenecía a su ramo, apresuróse a impedir el derribo. Sesión del Ayuntamiento del 21 de enero de 1823, es decir de tres días posterior a la en que se pidió el derribo: «El Ciudadano Rull ha hecho presente »que el comisionado principal del crédito »público habia ordenado que se suspen- »diese el derribo de la bóveda de la Mer- »ced. S. E. ha dispuesto que se lleve á »cabo lo acordado» (6).

Pero el derribo se llevó a cima, como

(1) Mil conductos y documentos.

(2) Apuntes cit. del lego dominico anónimo.

(3) *Acuerdos de 1823*, pág. 334.

(4) *Acuerdos de 1823*, pág. 1300.

(5) *Acuerdos de 1823*, pág. 105.

(6) *Acuerdos de 1823*, pág. 123.

un contemporáneo de los hechos lo testifica con las siguientes palabras: «En los meses de enero y febrero... han derribado los puentes del convento de la Merced, el de S. Jaime, el del Palacio que va á la Iglesia de Santa María, el de la Catedral» (1) que la unía con Santa Clara. Y este apunte del autor contemporáneo concuerda perfectamente con el siguiente que se lee en la sesión del 3 de febrero de 1823 del Cabildo catedral: «Lo Señor Secretari fa present un ofici del Excm. Ajuntament que demana que lo I. Capítol fasia derribar lo pont que's apoya en la paret de la Iglesia y del Monastir de Santa Clara» (2).

A lo que se ve, el Comisionado Principal del Crédito público no se doblegó ante la tiranía municipal, y acudió a Madrid, pues en la sesión del mismo Ayuntamiento de 13 de octubre de 1823 se lee: «A la misma Comision de Obreria para que informe se mandó pasar el oficio del Gefe Superior Político de la Provincia para que el Ayuntamiento le manifieste lo que se le ofrezca acerca del oficio que transcribe pasado por el Excmo. Sor. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Península con fecha de 28 del fenecido agosto á consecuencia de la manifestacion del Comisionado especial del Crédito público sobre que el Ayuntamiento bajo especiosos pretextos habia mandado derribar gran parte del edificio del convento de Dominicos, y el puente de piedra que unía la Iglesia de la Merced con el convento del propio nombre y demás que indica» (3). El mes siguiente capitularon los constitucionales, y así debieron terminar los debates entre los dos detentadores del convento.

Tampoco se durmió en las pajas el Crédito público por lo tocante a los bienes de esta casa religiosa; y en el *Diario de Bar-*

celona del 7 de abril de 1823 anuncia la subasta de los ocho almacenes que ella poseía bajo la muralla del mar (4), los cuales entonces venían marcados de número 71 al 78 ambos inclusive. En el del 9 de abril del mismo año anuncia la subasta de «una casa y heredad, llamada Torre de Parets, o Mas Moragues, situada en la parroquia de San Estéban de Parets, partido de Granollers, con diferentes piezas de tierra de tenuta juntas 102 cuarteras poco más o menos, parte campa y yerma y parte de bosque y viña» (5). Todo de este convento.

Luego de abandonado el convento por la Comunidad el Ayuntamiento lo pidió para «establecer en él la Academia cívica y otras escuelas,» según se desprende de lo acordado por dicho cuerpo municipal en la sesión del 21 de enero de 1823 (6); pero no se le concedió, puesto que en sesión del 25 de junio siguiente se dice: «Con este motivo se ha dispuesto recordar á la Diputacion Provincial el oficio de fecha de 4 de abril, en que se reclamaban S. José, el convento de Mercenarios y de S. Agustin, aceptándolos por los tres que tiene concedidos el Ayuntamiento del Gobierno...» (7).

Ignoro, pues, qué destino se dió entantanto al convento de la Merced, pero las huellas que del paso de los constitucionales por él quedaron allí, indican que pasaron fieras irreligiosas. Ornaba al claustro un típico arrimadero de azulejos que del suelo subía hasta 1'80 metro de altura, en el que estaban representados misterios de la Religión, santos de la Orden, redenciones de esclavos, etc. Pues bien, al regresar al claustro los frailes después de aventados de allá los constitucionales, hallaron que habían sido mutiladas figuras de Santos. San Ramón tenía punzados los ojos y la Sagrada Forma de la custo-

(1) El lego dominico anónimo. — Biblioteca provincial-universitaria.

(2) *Resolucions capitulars, 1819 a 1825*. Archivo catedral.

(3) *Acuerdos de 1823*, fol. 1854 vuelto y 1855.

(4) Pág. 864.

(5) Pág. 880.

(6) *Acuerdos de 1823*, pág. 117.

(7) *Acuerdos de 1823*, fol. 1249 vuelto.

dia ú ostensorio que lleva en la mano (1). Huelgan ante estos hechos los comentarios.

Para convencerse en modo irresistible del daño causado a esta casa por el paso de los constitucionales, basta comparar los inventarios de las visitas pasadas a ella por los superiores de la Orden antes de 1820 con los de las posteriores al 1824. Dejo a un lado la comparación en lo referente a la plata del templo. De ella escribe el Padre Garí estas palabras: «Fué mucha la que robaron de nuestra iglesia de Barcelona (aunque gran parte habían ya robado los franceses) pues solo se salvó por una rara casualidad el acetre é hisopo todo de plata» (2). Me limitaré a copiar, traducido de mi catalán, lo referente a lienzos o cuadros. Dice así el «Inventario hecho el año 1818 siendo Prior el R. P. M. Fr. Salvador Roig.—Portería, Claustro de abajo y de arriba, De profundis, Escaleras, Coro y Entrada, Aula capitular, Puente de la sacristía y Corredor.—Como está anotado en el número 36 de este libro» (3). Es decir, como de antes.....

«Aula capitular.—Hay el altar, diez cuadros grandes, dos mesas de piedra, y dos sillones.... Claustro del medio (*del piso principal*). Hay doce cuadros grandes y otro sobre la puerta de la escalera, cinco medianos y diez pequeños. En la entrada y escalera del coro: ocho cuadros grandes. En el coro: treinta y una sillas, dos bancos, quince ángeles pintados y un cuadro de música por cada lado, y lo demás.... Puente y escalera de la sacristía: diez cuadros grandes.—Corredor de los PP. Maestros: ocho cuadros medianos.—Corredor de los comunes: seis cuadros.—Claustro superior: cator-

ce cuadros grandes y otro de San Lupo y San Gil puesto dentro á manera de altar, y cinco cuadros pequeños.—Corredor del Noviciado: cuatro cuadros» (4). En los párrafos de los objetos de las celdas estos inventarios también mencionan varios cuadros grandes y pequeños.

En los inventarios posteriores, de 1826 y 29, desaparece esta abundancia de cuadros, leyéndose en el primero: «Portería y Claustro bajo: no está arreglado á causa de las circunstancias.—Escalera principal: un cuadro de San Juan Evangelista, otro del nacimiento de María Santísima, otro de la Purísima, y un farol de vidrio.—Claustro del primer piso: Un cuadro de S. Fernando y otro de los Santos Reyes.—Corredor de los Padres Maestros: un farol de vidrio.» Asimismo, salvo la diferencia de un cuadro colocado en el primer piso, se expresa el segundo de dichos inventarios (5). No en balde pasó allí el torbellino constitucional.

Lo mismo que escribo de los lienzos debe decirse de las sillas de vaqueta. En el inventario de 1818 se lee: «Celdas.—Número 1. Celda Prioral: una cómoda, una arquilla, una imagen de escultura de S.ⁿ Serapio, seis cuadros, un arancel de los Generales, un canapé, dos sillas de baqueta, dos cortinas de flámoras, dos mesas.

«N.º 2.º—Celda Prov.¹: veinte y seis sillas de baqueta, una de velludo carmesí, ocho cuadros....»

«N.º 3.º—Celda del Secretario: seis sillas de cuerda, tres de baqueta, dos mesas, unos estantes, un escriptorio, tres cuadros....»

Así otras sillas de vaqueta se mientan en otras celdas.

Mas los inventarios de 1826 y 1829, si bien reseñan *sillas de brazos*, o sea sillones, no indican la cualidad de ser de vaqueta (6).

(1) Me lo dijo el fraile de este convento, ya citado, P. José Antonio Garí, en Barcelona a 1.º de mayo de 1892.

(2) Crónica manuscrita, cit.

(3) Archivo de la Merced, hoy colocado en el de la Corona de Aragón.—Libro de inventarios, pág. 40.

(4) Libro de inventarios, cit., pág. 132.

(5) Libro de inventarios, cit.

(6) Libros de inventarios, cits.

No sólo los objetos, muebles y bienes del convento experimentaron quebrantos en los tiempos de la Constitución; sino las personas de los frailes, pues además de la dispersión, sufrieron la prisión y embarque del Prelado efectuada a principios de septiembre de 1822, y sin duda persecuciones de otros individuos, persecuciones que justamente se pueden suponer por más que no me consten. Sin embargo, harto nos certifica de las sufridas por el Padre Vivet el siguiente oficio que el Vicario General Avellá pasó al General en jefe del ejército francés cuando éste hubo ya entrado en Barcelona. Dice así:

«Al Mariscal. = A Su Ex.^{ma} el S.^{or} Mariscal Duque de Conegliano. = Monseñor =
»La compasion y la humanidad me obligan á manifestar á V. E. que entre los
»muchos españoles presos por su fidelidad al Soberano se hallan aun en el dia en la
»R.¹ Ciudadela D.^{na} Eudaldo Deop Presbítero y en la cárcel pública Fr. Ramon
»Vivet religioso Mercenario, esperando de la rectitud y sabiduría de V. E. que
»se servirá dar las órdenes convenientes para que sin demora se les ponga en libertad.

»Reciba V. E. los respetos de mi alta consideracion. Barcelona 6 de Noviembre de 1823.

»El Vic.^o Gen.¹ Gobernador» (1).

Entraron los aliados en Barcelona, como escribí ya en otros capítulos, el día 4 de noviembre de 1823, y se acabó el poder oficial de los tiranos constitucionales. La iglesia de la Merced continuaba parroquia, y continuó hasta la promulgación del siguiente edicto:

«Nos Don Pedro José Avellá y Navarro, Presbítero, Doctor en derechos, Canónigo y Arcediano de la santa Iglesia de Barcelona, Vicario General y Gobernador de esta Diócesis por el Ilustrísimo Señor D. Pablo de Schar por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

»Obispo de la misma del Consejo de S. M. &

»Por cuanto en el año pasado de 1823 sin preceder las formalidades prescritas por los SS. Cánones y por las leyes del Reyno se aumentó considerablemente el número de Parroquias de esta Ciudad, y no pudiendo permitir su permanencia sin perjuicio de promover y procurar la ereccion de aquellas que sean necesarias para la mayor asistencia espiritual de los fieles. Ordenamos y decretamos lo siguiente.

»1.^o Las Parroquias particulares de esta Ciudad desde el dia de hoy serán las mismas que eran antes de 1.^o de Enero del año 1823, á saber, la de Santa María del Mar, la de Santa María de los Reyes ó del Pino, la de los SS. Justo y Pastor, la de san Pedro, la de san Jayme, la de san Miguel y la de san Cucufate, teniendo cada una de ellas los mismos límites y estension que tenían antes.

»2.^o Quedan abolidas las nuevas Parroquias llamadas de santa Cruz, de santa Ana, de nuestra Señora del Carmen, de san Matías, de san Pablo, de nuestra Señora de las Mercedes, de san Francisco de Paula, pero quedando la Santa Iglesia Catedral con las mismas prerrogativas y preeminencias que tenía: y la de San Miguel del Puerto como filial de la Parroquia de Santa María del Mar.

»3.^o Las personas encargadas de las Parroquias espresadas en el artículo que antecede con la denominacion de Economos Regentes ó cualquiera otra, harán formal entrega á la Secretaría de Cámara ó á la persona particular que designaremos de los libros de Bautismos, óbitos, desposorios y confirmaciones; crismas, sellos, rituales, vasos sagrados, ornamentos y demás ropas, alajas y efectos propios de las indicadas Parroquias.

»4.^o Los libros espresados en el artículo que precede se examinarán escrupulosamente, y hallándolos sin defecto, atendida la dificultad de señalar á cada una de las antiguas Parroquias los que le pertenezcan por haberse confundido los límites con la multiplicacion de las que

(1) Avellá. *Correspondencia de oficio*, tomo II, documento 180.

»de nuevo se erigieron, se entregarán á
 »la Iglesia Catedral para custodiarlos á
 »fin de que los fieles puedan pedir las par-
 »tidas que necesitaren.

»5.º La Parroquia de san Miguel que
 »fué trasladada á la iglesia de san Agus-
 »tín volverá desde este dia á su propia
 »Iglesia.

»6.º No pudiendo verificarse lo mismo
 »con la Parroquia de san Jayme que fué
 »trasladada á santa Mónica, y con la de
 »san Cucufate que lo fué á santa Catali-
 »na, porque sus propias Iglesias han sido
 »derrribadas, hasta nueva providencia
 »permanecerá la de san Cucufate en la
 »Iglesia de santa Catalina, donde se halla
 »y la de san Jayme se trasladará por
 »ahora á la de Santa Clara de Religiosas
 »Benedictinas pero entendiéndose una y
 »otra con los mismos límites antiguos.

»7.º Las moniciones ó publicatas ma-
 »trimoniales que se hubieren empezado á
 »publicar en alguna de las Parroquias
 »provisionales que quedan suprimidas se
 »continuarán en las respectivas Parro-
 »quias á que desde hoy pertenezcan los
 »contraentes.

»8.º Para que llegue á noticia de todos
 »este edicto se imprimirá, publicará y
 »fijará.

»Dado en Barcelona á los 22 de Enero
 »de 1824.

»Avellá V. G. Gobernador.

»Por mandado del M. I. S. Vicario Ge-
 »neral Gobernador.—D. Juan Calva=Se-
 »cretario.

»Hay un sello de armas que dice:
 »✠ *D. D. Paulus A Sichar D. G. Epis-*
 »*copus Barcinonensis*» (1).

En el convento se alojaban, como en
 otros, tropas francesas, y aun después de
 recobrado por los frailes continuaron és-
 tas ocupando buena parte del edificio, y
 esto por años (2).

Para saber cuándo y cómo los merce-
 darios recobraron su casa (bien que vi-
 viendo con las tropas francesas) e inau-
 guraron sus funciones, oigamos otra vez
 al contemporáneo Sr. Illa y Balaguer,
 que nos lo dirá con toda la viveza que el
 suceso presentó:

«Dia 17 de febrero de 1824: Este dia al
 »anochechar salieron á cantar la Salve á
 »la Virgen de las Mercedes patrona de
 »esta ciudad los PP. Mercedarios con los
 »hábitos de la religion, y este fué el pri-
 »mer dia que empezaron despues de la
 »revolucion á habitar el convento. La fun-
 »cion fué muy tierna, y acudió mucha
 »gente á presenciaria: al empezar la Co-
 »munidad el *Tota pulchra* se descubrió la
 »imagen de la Santísima Virgen: canta-
 »das las antifonas acostumbradas, ento-
 »naron la Salve, y concluida, subió la
 »Comunidad á la Real Cámara de la Em-
 »peratriz de Cielos y Tierra, á tributarle
 »las gracias por hallarse otra vez reunida
 »á cantarle sus alabanzas; llenando el nu-
 »meroso concurso de edificacion, con la
 »devocion y ternura con que los religio-
 »sos segun su antigüedad fueron besando
 »la mano á la Santa Imagen.

»Tras la Comunidad subió al Camarin
 »un numeroso pueblo de ambos sexos á
 »besar la mano á aquella prodigiosa ima-
 »gen, que en todos los apuros ha sido el
 »arco iris de Barcelona, prodigándonos la
 »Virgen santa por medio de su retrato
 »toda especie favores, como lo han espe-
 »rimentado confesado y aun lo confiesan
 »todos los buenos barceloneses.

»Era singular la alegría que experimen-
 »taba cada uno de los espectadores de este
 »devoto y tierno acto: al paso que inex-
 »plicables las emociones que unos á otros
 »se comunicaban. Gracias á Dios, decía
 »el uno, ya se acabó aquel tiempo de afflic-
 »cion, y aquellos dias de opresion y tira-
 »nía se acabaron ya: Bendita sea la ma-
 »dre de Dios, exclamaba el otro: ya vemos
 »otra vez restituidas las cosas al ser que
 »tenian antes: ya podremos con más ale-
 »gría y libertad asistir á las funciones: ya
 »nos alegran los ojos y corazones la vista

(1) Archivo episcopal de Barcelona.—*Regis-
 trum comune*, 1824, fol. 2.

(2) Relación del P. José Antonio Gari, cronista
 de la orden, hecha en Barcelona a 1.º de abril de
 1886.

»de los hábitos religiosos. Finalmente
»todo eran enhorabuenas los seglares á
»los religiosos; los religiosos á los segla-
»res: y todo redundaba en el más puro
»gozo placer y alegría» (1).

Restablecidos, pues, los mercedarios en su iglesia y convento, bien que aquí con la compañía de tropas francesas, procuraron restaurar su vida regular ordinaria. En 12 de septiembre de 1826 vino á afligirles profundamente el asesinato del Padre Subprior Buenaventura Terrida. Brillaba Terrida por su acendrada virtud, y su ánimo pacífico le evitaba enemigos. Hallóse al Padre tendido en su celda, con dos puñaladas, una en el cuello y otra en el pecho. Encontráronse allí dos jícaras sucias de chocolate, y una carta empezada de mano del pobre mercedario. Por la mañana se vió en la iglesia al asesino; y las gentes que en la misma iglesia asistieron a la misa de las once u once y media de aquel día, recordaron, después de sabido el crimen, que en aquella hora habían visto pasar un hombre de la sacristía a la puerta y a la calle. De estos datos se conjeturó que el curso del crimen habría pasado del modo siguiente. Que por la mañana el asesino buscó por el templo al Padre, y trabando conversación con él le pediría para confesarse; que confesado, le manifestaría deseos o necesidad de hablar con él a solas, y que el Padre le llevaría a su celda. Que allí ambos tomaron su chocolate. Que el asesino pediría sin duda al Padre que le escribiera la carta que se halló empezada. Que al comenarla le clavó el puñal en el cuello, y que entonces, levantándose la víctima para pedir auxilio, recibió la segunda puñalada, ésta en el pecho. Que salió entonces el criminal, cerrando tras sí la puerta de la celda, y no queriendo salir por la portería, ya porque ignoraba su camino, ya por no llamar la atención del portero, que tenía cerrada la puerta, bajó nuevamente por la escalera de la sacristía, y de

ésta, cruzando el templo, salió a la calle. Terrida, hombre sin dinero y sin enemigos personales, cayó, según se conjetura, bajo el puñal de algún sectario, obligado al crimen por compromisos de secta (2).

Por la visita que el Padre General Tejada giró a los conventos en 1828 aparece el empeño en restablecer la disciplina donde las pasadas turbulencias la hubiesen mermado. En un convento de Andalucía notó algún descuido en ella, en particular en la asistencia al coro; y para condenarlo él mismo, quedóse allí ocho días, y en ellos asistió con toda puntualidad al coro. También observó que algún fraile usaba alguna pieza interior de color, y mandó que fuese públicamente quemada en el patio. «En todos los conventos el Padre Reverendísimo Tejada se informaba del estado de la observancia religiosa y de la parte económica; mostrando siempre celo para que no faltara lo necesario á los religiosos, y en particular para los legos, mandando se les asistiera con 20 reales al mes...» (3).

Como es de suponer, en este período constitucional disolvióse la escolanía de la Merced. Restablecióse en 1830 (4).

Ya en otra obra escribí pormenores del Capítulo provincial celebrado en este Convento de Barcelona en abril de 1831, bajo la presidencia del mismo Maestro General Padre José Tejada, hecho que prueba que la Orden había entrado plenamente en su vida regular.

El día 8 de enero de 1834 terminó su priorato de la casa de Barcelona el Padre Maestro Agustín Serres, y quedó presidente en lugar de prior el Padre Tomás Miquel; quien, empero, muy pronto fué Prior, porque por unanimidad de votos le eligió tal el Capítulo local aunado por él el día 11 del mes. En la Orden mercedaria los superiores locales eran

(2) Relación del P. José Antonio Garí. En Barcelona a 1.º de abril de 1886.—D. Francisco Muns. *Los mártires del siglo XIX*, pág. 133.

(3) P. José Antonio Garí. Crónica inédita, cit.

(4) P. José Antonio Garí. Crónica, cit.

(1) Cuaderno 2.º de la *Restauración*, pág. 50.

nombrados por el Capítulo provincial, excepción hecha del Prior de Barcelona, cuya elección provenía del voto de su Comunidad.

Por lo que toca a los nombramientos de Provinciales, el Padre General Juan Granell, con fecha de Madrid de 1.º de marzo del mismo 1834, circuló a los Provinciales que en virtud de las facultades recibidas del Nuncio de Su Santidad, suspendía el Capítulo Provincial, y habilitaba al Provincial de Aragón (y supongo que a los demás) y a los superiores locales para que siguieran en sus cargos hasta la reunión de los Capítulos correspondientes.

En lo referente al Capítulo General acaeció que el 24 de abril de 1834 murió en Madrid el Padre General Rdm. Juan Bautista Granell, y su Secretario pasó a Barcelona a entregar, según ley de la Orden, los sellos, o sea el mando, al Prior de aquí, Padre Tomás Miquel, quien por lo tanto quedaba Vicario General. Este, el mismo día 6 de mayo en que recibió los sellos, firmó la convocatoria para Capítulo general celebradero en Játiva a 11 de octubre de aquel año de 1834.

A instancia de los Padres de Madrid, el indicado Vicario General Prior de Barcelona pasó a la coronada Villa, acompañado del Padre Maestro Ramón Masalles y de dos legos, Fr. Ramón Caba y Fr. Jaime Serra. Allí les encontró el degüello de religiosos perpetrado en 17 de julio de aquel año de 1834.

Como explicaré en su lugar al tratar de aquel horrendo crimen, los cuatro catalanes escaparon vivos, y muy luego regresaron a Barcelona. Empero en el camino, hallándose en el convento de Tárrega, el Padre Vicario General firmó en 15 de septiembre la convocatoria para Capítulo General celebradero en la Dominica de Septuagésima, 14 de febrero de 1835 (1). Las circunstancias no permitieron sin duda la celebración de este capítulo, y

así llegaron los conventos de Cataluña al verano de 1835.

Aunque en la obra mía que precedió a la presente di noticia del notable predicador mercedario Padre Manuel Casamada (2), estimo oportuno no omitir aquí algunas noticias de este fraile, que figuró en este período constitucional, y en él dejó el hábito. Fué orador elocuente y enérgico, fué muy requerido para predicar, y predicó sermones de empeño en lucidísimas funciones, muchos de los cuales vieron la luz pública, especialmente algunos patrióticos pronunciados desde 1814 a 1820. Así se imprimió su *Oración gratulatoria en la traslación de la prodigiosa imagen de la Merced desde la Catedral á su iglesia... el día 5 de julio de 1814* (3). He visto impreso el *Discurso que en el día 27 de junio del año 1815, aniversario de la gloriosa muerte de Ramon Mas, Julian Portet y Pedro Las-tortres, sacrificados por el gobierno intruso en igual día de 1809, dijo en la iglesia de la Real Ciudadela el R. Padre Fr. Manuel Casamada, Religioso Mercedario, Presentado en Sagrada Teología y Regente de estudios en el colegio de S. Pedro Nolasco de la misma ciudad*. He visto la otra oración fúnebre, pronunciada el día 15 de noviembre del mismo 1815, en Santa María del Mar, en elogio de Don Miguel Alzina, comisario de guerra, Don Ignacio Ramón y Don Manuel Prats, muertos por los franceses. He visto igualmente y hojeado el *Elogio de nuestros hermanos difuntos* (mercedarios muertos durante la guerra) *que dijo en el Capítulo provincial de Aragón en Tarragona, el día 26 de febrero de 1816*. Entonces Casamada era rector del colegio. Cuando murió la reina Doña Isabel de Braganza, en los funerales celebrados en Santa María del Mar, en 1819, dijo la oración fúnebre también Casa-

(2) Tomo II, págs. 121 y 122.

(3) D. Antonio Elías de Molins. *Diccionario de escritores y artistas catalanes*. Barcelona, 1888, tomo I, pág. 430.

(1) *Crónica de la Orden* por el P. José Antonio Garí, cit.

mada. Así predicó otros sermones de empeño.

Pero, durante el período constitucional, Casamada en el púlpito pronunció palabras de mucho halago para el partido liberal. En el elogio fúnebre titulado *Tributo de gratitud á las víctimas del dos de mayo de 1808... elogio fúnebre que en el solemne aniversario decretado por las Cortes generales y extraordinarias del reyno dixo en la Santa iglesia de Barcelona por encargo del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional el R. P. Fr. Manuel Casamada mercenario Maestro en Sagrada Teología, Director de Estudios en la provincia de Cataluña... Barcelona 1820*; en este sermón, digo, pronunció las siguientes: «Hombres miserables, que bien hallados »en la esclavitud, ó en el egoismo, decla- »mais tontamente contra el Código sa- »grado (*la Constitución*): Vosotros que »perjuros á la Religion Santa asesinasteis »los Lacys, los Porliers y los Minas: Vo- »sotros que sedujisteis al incauto Fernan- »do y preferisteis vuestras conveniencias »á la felicidad pública: ea, quitaos de »nuestra vista: id á habitar entre los Ca- »ribes y Hotentotes. Mas no, esperad al- »gun tanto: no marcheis con el desprecia- »ble patrimonio de vuestra ignorancia. »Sabad antes qué los preciosos artículos »de nuestra sabia Constitucion fueron »tomados de nuestra legislacion primiti- »va; que están arreglados á los precep- »tos y disciplina de la Iglesia...»(1). «Estas »leyes las reunió y compendió el Congre- »so en los mayores apuros y peligros» (*habla de las Cortes de Cádiz*). «El Cód- »igo es el premio que deparó el cielo á »nuestra heroicidad» (2).

Después de pronunciado este sermón, y otro patriótico en Santa Mónica en abril

(1) Pág. 17. El Porlier y el Mina que Casamada mienta en este párrafo, no son, como es natural, los que después del 1820 figuraron. El sermón es auténtico, y lo poseo yo mismo impreso en 1820.

(2) Pág. 19.

del mismo 1820, se secularizó Casamada pasando, pues, de fraile a sacerdote secular; fué canónigo de la Colegiata de Santa Ana, y ya no volvió a la religión.

En el siguiente acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona, tomado en la sesión del 20 de junio de 1822, se dice que Casamada dió datos del colegio al mismo Ayuntamiento Constitucional. «A la mesa »correspondiente (*se acuerda pasen*) las »noticias que de los Colegios suprimidos »de la Merced y de San Agustin dan Don »Manuel Casamada» (*le llama Don porque ya estaba secularizado*) «y el P. Fr. Alberto Pujol» (3).

Después de 1835 un mercedario exclaustrado, muy amigo de Casamada, le trató con intimidad. Nunca le habló de la Merced, y sí sólo un día. Entonces Casamada quedó parado unos momentos, soltó algunas lágrimas, levántase de su escritorio, abre una alacena de la pared de su cuarto, muestra al amigo una imagen de la Virgen de la Merced colocada allí como en una capilla, y dice al compañero: «¿Tú »crees que me he olvidado de Nuestra Ma- »dre? No, no me he olvidado, no: aquí la »tengo» (4).

Caído el imperio de la Constitución, se procedió contra Casamada, según se desprende del siguiente oficio que el Obispo de Barcelona dirigió al de Solsona:

«Al S.^{or} Obispo de Solsona, =Ill.^{mo} S.^{or} »=Muy señor mio y estimado Hermano: »el cumplimiento de las órdenes del Rey »N. S. me ha precisado á tomar providen- »cias contra algunos eclesiásticos de los »que más se han distinguido durante la »funesta época de la rebelion, y entre »otras he dispuesto que pase al Convento »de PP. Mercenarios de S.ⁿ Ramon de la »Manresana el secularizado D. Manuel »Casamada dando al efecto las instruc- »ciones correspondientes al P. Prior del

(3) *Acuerdos de 1822*, pág. 2062.

(4) Me lo contó mi amigo el Iltr. Sr. D. Celestino Ribera, quien lo tenía de boca del mercedario, amigo de Casamada, a quien éste lo dijo, Iltr. Sr. D. Martín Aymerich.

»mismo, y como aquel Convento se halla
»en la diócesis de V. I. me ha parecido
»justo ponerlo en noticia de V. I. esperan-
»do que por su parte se servirá dar las
»disposiciones oportunas para que se le
»admita y tenga en aquel convento del
»modo que he prevenido.

»Ofrezco á V. I. mis respetos y ruego á
»Dios le g.^{de} m.^s a.^s Barcelona 28 de Fe-
»brero de 1824.

»Ill.^{mo} S.^{or} D. Manuel Benito y Taber-
»nero, Obispo de Solsona» (1).

Ignoro si se cumplió o no esta provi-
dencia del Sr. Obispo de Barcelona, pero
en todo caso poco duraría el como destie-
rro a San Ramón.

El domingo segundo de Cuaresma de
1837 hallo que predicó en la Catedral de
Barcelona un canónigo de Santa Ana,
Doctor en Teología, examinador sinodal
de Gerona y socio de la Academia de
Buenas Letras, de nombre Manuel Casa-
mada, y que su sermón se imprimió. Ade-
más Casamada escribió varios tratados
de preceptiva sobre elocuencia y bien
decir (2).

RECTIFICACIÓN.—En mi obra anterior,
titulada: *Las Casas de religiosos*, tomo II,
pag. 105, equivoqué el día de la funda-
ción de la orden mercedaria poniéndolo
en el 12 de agosto de 1218. Fué el día 10
de los dichos agosto y año.

Además escribo que la imagen de la
titular de Barcelona es de mármol. La
actual del retablo mayor es de palo, pero
otra, mucho más antigua, que se guarda
en la casa rectoral, es realmente de már-
mol o alabastro.

Al reseñar los retablos laterales dejé
sin el nombre de Santo el primero del
lado del Evangelio, o sea el contiguo a la
fachada. Estaba dedicado en 1835 a la
degollación de San Juan.

Su fronterizo, o sea el primero, o conti-
guo a la fachada, del lado del Evangelio,

no estaba dedicado a San Pedro Armen-
gol, sino a San Pedro Pascual (3).

ARTÍCULO SEGUNDO

EL COLEGIO DE SAN PEDRO NOLASCO DE BARCELONA

El decreto de 16 de mayo de 1821, orgá-
nico, o ejecutor, del de 25 de octubre de
1820, suprimió el colegio, y mandó que su
comunidad se agregase a la del convento
grande de Barcelona. Los revolucionarios,
en aquella sazón, después, ahora y
siempre serviles imitadores de los revolu-
cionarios franceses, destinaron el colegio
a lo que lo habían destinado los invasores
de 1808, esto es, a Comisaría de policía. Es-
cribe el lego dominico anónimo, tantas ve-
ces citado: «En el junio y primeros de ju-
»lio de 1821 quedan los colegios y iglesias
»(de ellos) de esta ciudad cerrados, y sus
»muebles vendidos en público subasto...»
De donde parece resultar que la clausura
del colegio se efectuó a mediados de 1821.
Sin embargo, el Prior del Carmen Calza-
do, Padre Juan Serrahima, al describir
arriba, en el capítulo de su religión, los
sufrimientos de este período, dice que
por razón de la apertura de las Cortes,
julio de 1820, las autoridades locales ce-
lebraron una gran función con *Te Deum*
en la Catedral; que, concluido éste, el
Ayuntamiento, acompañado de todos los
concurrentes al acto religioso, entre los
cuales se contaban los prelados regula-
res, se dirigieron a la morada del Jefe
político para felicitarle. «Después, dice.
»hicieron acompañar al Ayuntamiento
»hasta la casa del Gefe Político, la cual
»estaba en el Colegio de PP. Mercena-

(3) Un folleto impreso en 1775 cuyo título es:
*Relación de las fiestas que con motivo de la so-
lemne traslación del Santísimo Sacramento y mi-
lagrosa imagen de las Mercedes al nuevo templo
del convento de la Real y Militar Orden de la
Merced de Barcelona se celebraron en ella en los
días 10, 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 1775.*

(1) *Avellá. Correspondencia de oficio*, to-
mo II, documento 292.

(2) D. Antonio Elías de Molins. Obra y lugar
cits.

»rios.» De aquí resulta que ya en julio de 1820 el colegio estaba en manos del Estado. ¿Cómo explicar esta contradicción? No sé, pero de todos modos queda evidente que el colegio fué suprimido, que sus muebles fueron vendidos en pública subasta, y que en el edificio sentaron sus reales el policía mayor de Cataluña, llamado entonces Jefe Político, y la Comisaría de policía.

Así como los franceses, procuraron vender las propiedades raíces del colegio también en las constitucionales. En el *Diario de Barcelona* del 1.º de julio de 1822 se anuncia la subasta de las casas números 12 y 13 de la calle a la sazón llamada de Trentaclus, hoy del Arco del Teatro (1). En el del 6 de octubre del mismo año la de la casa de campo y alguna tierra de San Andrés de Palomar (2). En el de 12 de diciembre de 1822 la de las casas señaladas respectivamente de números 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Rambla (3). Todas estas fincas pertenecían al colegio.

Caido el sistema constitucional, y otra vez el colegio en manos de los mercedarios, diéronse éstos por avisados, o escarmentados, y así, allá por los años de 1825 determinaron trasladar el colegio a Tarragona, como realmente lo efectuaron. En 1829 y 1830 se obraba el nuevo edificio, mientras la religión, o en los mismos años, o en otros poco posteriores, edificaba casas en el solar del colegio antiguo (4), con el producto de las cuales atendería a la manutención del colegio de Tarragona.

(1) Pág. 1735.

(2) Pág. 2629.

(3) Pág. 3531.

(4) Véase mi libro: *Las Casas de Religiosos. Barcelona, 1906*, tomo II, pág. 131.

ARTÍCULO TERCERO

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE VICH

Muy escasas noticias quedan de las penas sufridas en este período por el convento mercedario de Vich. Sin embargo, no son para despreciados los datos que nos proporciona el siguiente suelto del *Diario Constitucional* de Barcelona del 15 de febrero de 1821 (5). Forma parte de una sección que el dicho periódico titula *Susurros*. En dicho suelto el hombre que sepa leer la verdad al través de las mentiras verá que en Vich los constitucionales topaban con «muchos obstáculos,» y que es, pues, falso que «la mayoría de la »ciudad de Vich fuese aferradamente »constitucional.» Verá que allí imperaba también la tiranía, la que obligaba a todo fraile que detestase los disparates de algún constitucional, le obligaba, digo, a huir. Y verá como el señor que *susurra* sabe calumniar de insolentes, de subordinados y de hombres de mala conducta a los frailes. Dice así el suelto:

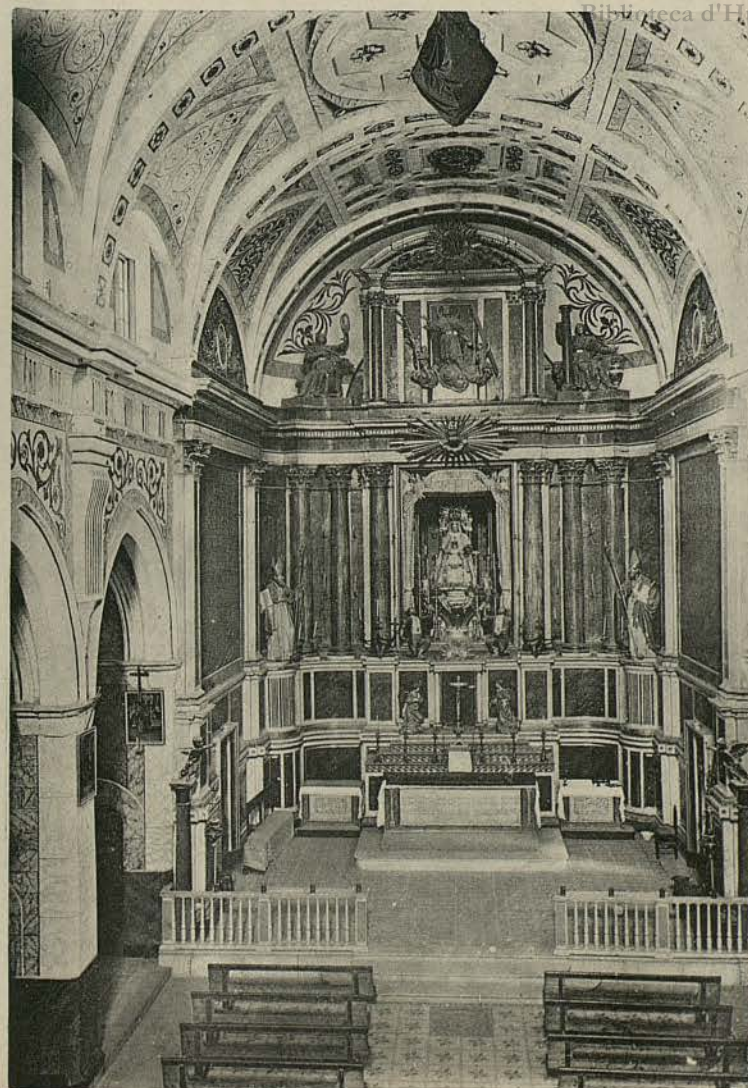
«Ah! Sr. Redactor! Decía ayer un forastero á un compañero del que esto escribe; y como nos ha zarandeado V. á los de Vich! =Alto aí, Sr. mio, le contestó este; sobrado sé yo cuan aferradamente »*constitucional* es la mayoría de la ciudad »de Vich; mas Vdes. tienen por allá muchos obstáculos que vencer, y es muy »justo que nosotros tomemos la defensa »de los buenos. Mas á propósito ¿en que »paró aquella jaranilla de la sacristía de »los Mercenarios. =Se citó por ante el Alcalde Constitucional á aquel Religioso, »que tanto se destempló contra ciertos »miembros del Ayuntamiento, mas en vez »de acudir y presentarse al juicio de conciliación, ha tomado las de *villa-diego*, »ha desaparecido, y *ai te quedas, mundo »amargo*. =Esas tenemos? =No lo estrañe »V. dicho fraile hubiera podido ser vencido en juicio y en ese caso se esponía á re-

(5) Pág. 4.



MERCED DE VICH. — 1902

(Fotografia del autor).



MERCED DE VICH. — 1902

(Fotografia del autor).

»cibir alguna leccioncilla de moderacion,
 »de sobriedad y de templanza de un juez
 »lego, y esto debe ser muy duro para un
 »Fraile.—Mucho mas lo es para nosotros
 »el haber de recibirlas todos los dias de
 »algunos de ellos de insolencia, de insu-
 »bordinacion y de mala conducta..... A.»

El decreto de 16 de mayo de 1821 suprimió este convento, y de sus individuos agregó ocho al convento de Santa Coloma de Queralt y cuatro al de Agramunt. Así el Estado se apoderaría de todas sus pertenencias.

Expulsados de la Merced sus frailes, el templo fué profanado convirtiéndose en tertulia patriótica, y desde su púlpito se peroraba a favor del sistema constitucional (1). «El día 3 de octubre de 1821 se ofició al Regente de la Audiencia de Barcelona, noticiándole que el convento estaba arreglado y á su disposicion, al que vino á ocupar (*escribe un vicense*) con motivo de la fiebre amarilla que causaba muchos estragos en la Capital» (2).

RECTIFICACIÓN.—En mi obra anterior (tomo II, pág. 136) coloqué entre las fincas de esta casa el *Mas Roure*, sito en Santa Eugenia de Berga. No era de los mercedarios, sino del Capítulo Catedral de Vich.

ARTÍCULO CUARTO

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE BERGA

El decreto de 16 de mayo declara suprimido el convento de San Juan de Berga, y sus comunitarios los traslada al de Tàrrrega. Si alguno de éstos, abrigándose de la protección de los realistas que allí dominaron, quedó en el pueblo o sus cercanías, mucho sufriría cuando Mina, en febrero de 1823, recobró las fortalezas de

Seo de Urgel y dominó aquellas montañas. Había dejado guarniciones en todos los pueblos grandes que iba recobrando, y mandó que se fortificasen las menores. «Con esto lograron comprometer á una porcion de ellas... Balaguer, Tremp, Puigcerdá, Solsona, Berga, Ripoll, Olot y otras muchas estaban á disposicion de sus respectivos comandantes de armas, quienes estendiendo su mano de hierro á las poblaciones comarcanas, las hacían experimentar todo el peso de la tiranía constitucional» (3).

En 1821, apoderado de los bienes y rentas de los conventos suprimidos el llamado *Crédito Público*, formó de los de cada casa religiosa un inventario con indicación de las cantidades que la finca producía, del colono o arrendatario, y del tiempo hasta el que las rentas estaban pagadas. Del libro de rentas del presente convento arranco las siguientes líneas:

«Fincas:

»N.º 1. El Convento con una pieza de tierra nombra (sic) de Santa Madalena arrendada á..... de consistencia nueve ó diez jornales.—La administraba el Convento.

»N.º 2. Una Casa contigua al mismo Convento arrendada a..... pagó al Convento hasta el año 1820.

»N.º 3. Otra Casita con sus tierras arrendada. Llamada Casulleras no esta arrendada... Esta Casa y tierras es de extensión 1 quart.^a 6 cort.^s poco mas ó menos... Pagó al Convento hasta 1820.

»N.º 4. Un pedazo de tierra nombrada »peu de la serra de nuet arrendada...

»Esta pieza de tierra es de extensión »6 jornales poco mas ó menos. Pagó al »Convento hasta 1820.

»N.º 5. Otra pieza de tierra en la par- »tida nombrada Aigua de Abaells, arren- »dada á.....

»Esta pieza de tierra es de extensión de »nueve á diez jornales... pagó al Con- »vento hasta 1820.

(1) Relación de un octógenario.

(2) *La Veu de Montserrat* del 1.º de octubre de 1881. *Efemérides vigatanas* por D. Joaquín Sajarich.

(3) D. J. M. y R. Obra cit., tomo II, páginas 213 y 214.

»N.º 6. Otra pieza de tierra nombrada
»Campo de la Monja en la partida del Ro-
»ser, arrendada á... Esta pieza de tierra
»es de extension medio jornal poco mas ó
»menos..... Pagó al Convento hasta 1820.

»N.º 7. Un manso dicho Mas montaña
»con sus tierras en el termino de San Pa-
»blo de la villa de Caserras arrendado á...

»Este Manso es de extension de 18 quar-
»teras con una porcion de Bosque plan-
»tado de Robles y Encinas..... y pagó al
»convento hasta 1820.

»Dos Mansos nombrados Mascaró y
»Bagas con sus tierras en el termino de
»San Pedro de la Portella arrendados á...

»N.º 8. El primer Manso llamado Mas-
»caró de extension 6 quarteras poco mas
»ó menos de sembradura y los Bosques
»plantados de encinas son de extension
»un cuarto de hora poco mas ó menos.

»N.º 9. El segundo Manso llamado
»Bagás es de extension de 4 quarteras de
»sembradura y el Bosque plantado de
»robles encinas y mucha parte de pinos
»de extension tres cuartos de hora poco
»mas ó menos, y lo cultiva... y pagó al
»Con.^{to} hasta 1820.»

Sigue la lista de censales.

Estos son 62, de los que exceptuados
uno de 18 libras de pensión, otro de 41, y
otro de 90, ninguno llega a 15 libras anua-
les, siendo la inmensa mayoría menores
de 10 libras.

Siguen los censos, que son 29, cuya
pensión, exceptuado uno de 7 libras, no
llega a una libra (1).

(1) «Cuaderno de las Rentas de Mercenarios
de Berga en el año 1821. Cuaderno que se halla
en el Archivo de Hacienda de esta provincia.

ARTÍCULO QUINTO

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE GERONA, DE CASTELLÓN DE AMPU- RIAS, DE TORTOSA Y DE MONT- BLANCH.

El decreto de 16 de mayo de 1821 decla-
rando suprimido el convento mercedario
de Gerona, y llevando su comunidad a
San Ramón del Portell, ahorró a sus frai-
les la prisión, los disgustos y peligros que
con posterioridad a la fecha de él sufrie-
ron otras comunidades de aquella inmortal
ciudad.

También aquel nefasto decreto suprimió
la casa de Nuestra Señora de la Merced
de Castellón de Ampurias; y ni en la copia
de él que salió en la *Gaceta de Madrid*, ni
en la del *Diario de Barcelona*, se indica
a qué otra comunidad debió agregarse la
de este convento; y por lo mismo, según
prevencion del mismo decreto, quedaba
al arbitrio de los diocesanos y del Jefe
politico la designación del convento de la
misma orden al que debiese agregarse.

Otro tanto pasa con la de la Merced de
Tortosa; pues si bien dicho ucase la su-
prime, se olvida de noticiarnos adonde
deban pasar sus individuos. Por provi-
dencia del juez de primera instancia de
Tortosa sabemos, según se lee en *Diario
de Barcelona* del 16 de abril de 1823 (2),
que se subastó «una parte de claustro de
»obra vieja sito dentro de Tortosa, tasado
»en 29,692 rs. vn.....; y otra parte de claus-
»tro de obra nueva, tasado en 138,008 rs.
»vn..... propiedad del suprimido convento
»de Mercenarios.» Ignoro si a la subasta
acudieron licitadores, y si se vendió lo
anunciado.

Igualmente el citado tiránico decreto
suprime la casa de la Merced de Mont-
blanch, e igualmente las copias de él se
callan la Comunidad a la que deba ser
agregada la del suprimido convento. El
destino que dieron al edificio sus injus-

(2) Pág. 945.

tos detentadores lo manifiesta incidentalmente el Padre Aragonés al describir los sufrimientos de sus franciscos de la misma villa. Dice: «Los dos donados que se llevaron tambien presos fueron conducidos al convento de la Merced, que era el depósito, ó más bien la cárcel, en donde se encerraban los existimados reos por semejante causa. Aquí estuvieron encerrados los tres... cerca de un año... circuidos de inmundicias, respirando aires infectos... Sucedió esto entrado ya el año 22» (1).

ARTÍCULO SEXTO

SANTA MARÍA DE BELL-LLOCH DE SANTA COLOMA DE QUERALT

Uno de los pocos conventos mercedarios respetados por el famoso decreto de 16 de mayo fué el de Santa María de Bellloch, de Santa Coloma de Queralt, al cual además agrega ocho individuos del de Vich. Por lo mismo que subsistió el convento no faltarian sustos, penas y persecuciones a sus religiosos. Su Comendador, o sea superior local, Padre Francisco Doménech, estuvo mucho tiempo encarcelado en Barcelona, y la plata del templo desapareció. He aquí palabras del cronista de la Orden Padre Gari: «Nuestra iglesia del convento de Santa Coloma estaba muy servida de plata, debida á la piedad y generosidad de los Condes de Santa Coloma, cuyas armas estaban grabadas junto con el escudo de la Orden en la mayor parte de las piezas. Los liberales echaron mano, y la llevaron á Lérida, y depositada y oculta en una casa en el año 1823, ó principios del 24, fué hallada por dos PP. Trinitarios que buscaban la de su convento, y toparon con ella. El P. Predicador jubilado Fr. Francisco Domenech Comendador de Santa Coloma la recobró. La

(1) P. Francisco Aragonés. *Los frailes franciscos de Cataluña*, tomo II, pág. 395.

»mayor parte de nuestros conventos y »parroquias quedaron sin alhajas de plata» (2).

Al terminar de la campaña de Mina el Tigre en Cataluña, después de derrotado por los realistas en varios encuentros especialmente en los días 15 y 16 de junio de 1823, se retiró a Seo de Urgel; «mas no considerándose seguro allí, se dió tanta prisa en salir de la montaña que el 21 del mismo mes ya estaba en Santa Coloma de Queralt, desde donde pasó a Tarragona...» (3). El paso por un pueblo de un ejército que huye suele traer consigo robos y vejaciones extraordinarias; no pecará, pues, de temerario quien opine que en esta ocasión el convento no escaparía inmune, bien que, a decir verdad, la mayor probabilidad está en que ya se hallaba suprimido, y completamente privado de habitantes religiosos.

Amigo siempre de la verdad, debo escribir aquí la corrección de un error que, copiándolo de otro autor inserté en mi libro *Las Casas de religiosos* (4) al tratar de la presente. Dije de su iglesia que la nave y el frontispicio databan del siglo XI. El aludido autor me escribe diciéndome que la nave data del siglo XIII.

ARTÍCULO SÉPTIMO

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE LÉRIDA Y DE TÁRREGA

En 16 de junio de 1821 fué suprimido el convento de Lérida, y entonces perdió las pocas alhajas que le habían quedado de la irrupción francesa. La Comunidad, por disposición del decreto de 16 de mayo anterior, fué agregada a la del convento mercedario de Barcelona, cuya suerte desde entonces siguió. La iglesia, gracias a la providencia del señor Obispo Don

(2) Citada crónica inédita.

(3) D. J. M. y R. Obra cit., tomo II, páginas 284 y 285.

(4) Tomo II, pág. 143.

Simón de Rentería, quedó convertida en aneja de la parroquia de San Lorenzo, y así continuó abierta al culto. El convento o habitaciones, sirviendo de cuartel a milicianos y miqueletes, sufrió hartos desperfectos. Lérida logró su libertad de la servidumbre constitucional el día 31 de octubre de 1823, en el que entró en ella el General Barón de Eroles. En 1.º de enero de 1824 se reinstaló en su convento e iglesia la Comunidad mercedaria (1), donde continuó su vida ordinaria hasta el 1835.

Respetó el decreto de 16 de mayo la vida del convento de la Merced de Tárrega, y le agregó la Comunidad de Berga; y conjeturo que le uniría alguna otra, de cuyo destino indiqué arriba que callan las copias del decreto insertas en los periódicos. Pero si el decreto lo respetó, calcularía temerariamente quien creyese que lo pudieron respetar los revolucionarios, que por allí tanto transitaban. Colocado al paso de la carretera real que une Madrid con Francia, tendría continuas visitas de los armados constitucionales de toda raza; y así los insultos, amenazas y robos menudearían. En sus alrededores y proximidades tuvieron lugar varios reencuentros con los realistas, y por lo mismo los frailes sentirían los amargos frutos de la ira resultante del combate.

Y en fin convienen los autores que escribieron aquí en aquella época, que sólo quedaron en Cataluña tres o cuatro conventos, y si bien en esto yerran, pues me consta de ocho que subsistieron, ninguno de ellos es el presente.

(1) Libro manuscrito del convento titulado *Libro racional mayor de todas las fundaciones, rentas y tierras que posee este Colegio de Santa Eulalia de Barcelona... de Lérida.*

ARTÍCULO OCTAVO

SAN RAMÓN DEL PORTELL
Y NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED
DE AGRAMUNT

Dejó con vida al convento de San Ramón de Portell el decreto de 16 de mayo, y aun le agregó la Comunidad de Gerona, y quizá alguna otra de cuyo destino calla. Pero la guerra se cebó sobre esta casa religiosa. Situada como se halla en un poblado muy menguado, parece estar en despoblado, y por lo mismo tendría que sufrir mil vejaciones de parte de las columnas que cruzaban la tierra, y mucho más cuando éstas, con el furor de los combates, entraban en el mismo convento. «Romagosa (*jefe realista*), que del Panadés pasó á la parte de Castellfullit, se apostó en Torá el 6 (de junio de 1822). Encontróse allí con la columna de Torrijos (*jefe constitucional*), donde tuvieron un ataque muy vivo en que Romagosa cargó con extraordinario denuedo á los constitucionales, á quienes persiguió hasta la noche que pudieron llegar á S. Ramon y encerrarse en el convento» (2). ¡Cómo aquellos impíos vencidos y rabiosos tratarían a los frailes y a sus cosas!

Más tarde, en agosto, mientras los realistas atacaban a los liberales de Cervera y les asediaban en la universidad donde éstos se habían encerrado, el jefe realista del sitio, Pablo Miralles, mandaba fortificar, y fortificaba ayudado de los pueblos comarcanos, el convento de San Ramón, grande y sólido edificio nuevo situado cerca del antiguo. Colocó en él alguna artillería. Torrijos, una vez entrado en Cervera, se dirigió en agosto mismo de 1822 a San Ramón del Portell o de la Manresana, y le puso sitio. No cabe en este mi pobre libro describir las empeñadas luchas que ya con los realistas de dentro, ya con los del campo, se riñeron en este asedio; el cual entonces acabó con

(2) D. J. M. y R. Obra cit., tomo I, pág. 114.

la retirada de Torrijos a Cervera (1). Y aun cuando los constitucionales fueron vencidos, y no lograron entrar en el convento, éste no dejaría de sufrir en gran manera.

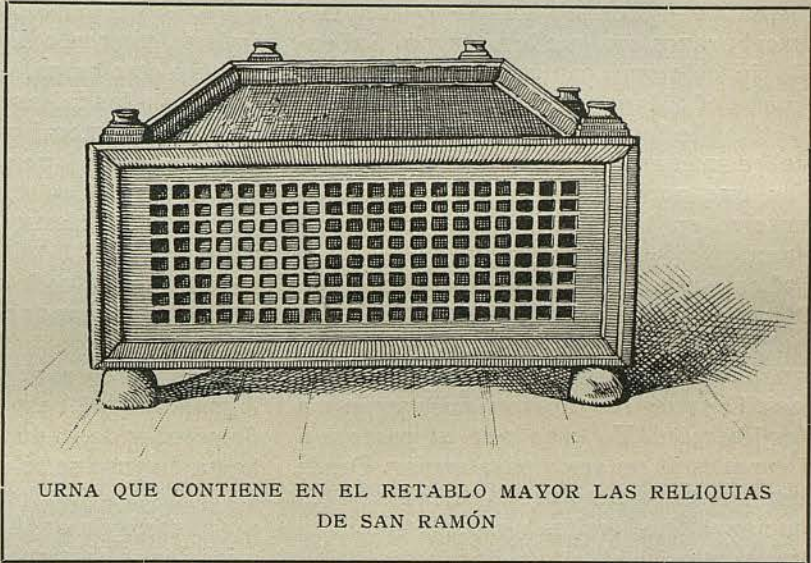
Confirman plenamente esta presunción las siguientes palabras que sobre la deposición de dos octogenarios del Portell escribió un mi amigo: «A los dos días el jefe realista marchó á la montaña, dejando allí (*en el convento*) una guarnición de 300 hombres aproximadamente. No mucho despues, el día 20 del mismo mes (*agosto de 1822*), llegó allí el Coronel Torrijos con una división de tropa de unos 2,000 infantes y 200 caballos, enseguida sitió el monasterio, que se mantuvo firme por espacio de ocho días, durante los cuales se causaron muchos estragos en el con-

vento viejo que casi quedó arruinado por el fuego y descargas de la Artillería, y lo mismo la capilla de San Nicolás, porque yendo allá las tropas por la parte de Cervera se parapetaron en la Manresana, y lo que procuraron ganar fué el convento viejo. A vista de esto lo desalojaron los realistas guareciéndose en el convento nuevo, y como para rendir á éste se necesitaban muchos más dias de asedio, no pudo la tropa continuarlo...» (2).

(1) D. J. M. y R. Obra cit., tomo I, pág. 375 y siguientes.

(2) Relación o monografía que sobre este convento me escribió mi querido amigo el Sr. don Fausto de Dalmases y de Massot, Barón de Bullidor y Oliola.

El Gobierno de Madrid, asustado del incremento y triunfos de los realistas catalanes, arrojó sobre Cataluña casi todo el ejército de España, y entonces aquéllos tuvieron que ceder ante el número, y se retiraron a Francia, donde eran reorganizados. Con esta retirada el convento de San Ramón quedó desamparado y a discreción de los enemigos de los frailes. Entonces sería, o quizá al empezar el ceder de los realistas, que pasó lo que un



URNA QUE CONTIENE EN EL RETABLO MAYOR LAS RELIQUIAS DE SAN RAMÓN

anciano de 86 años, de San Ramón, de nombre D. Ramón Teixidó y Puig, me contó con las siguientes palabras: «Vinieron un dia al Portell los migueletes de Calaf, y uno de ellos dijo á mi padre, de nombre Esteban Teixidó:—*¿Quieres bien a los frailes?*—Mi padre le contestó:—*No les quiero ni mal, ni bien.*—Repuso el miguelete:—*Diles que se ha sentenciado que se ha de matar a los que estuvieron aquí durante el sitio y que a Fr. Pablo le han de descuartizar.*—Mi padre pasó la noticia al Comendador, y éste la diría a la Comunidad. El Comendador y Fr. Pablo huyeron, pero el Padre Salvador Llovera, presbítero, organista no quiso huir, sino que decidió quedarse para guardarlo todo. Se pre-

»sentó en casa, y dijo á mi padre:—¿*Qué hay de bola?*—Mi padre le contestó:—*Ya lo sabe V. Al menos guárdeme V. el secreto.*—Un día vino una columna liberal, circuyó el convento, y al saberlo »Fr. Ignacio de Cervera se alborota, y »huye por la parte trasera; le pegan un »tiro y cae muerto. Prenden y pasan por »frente de mi casa al Padre Salvador »Llovera y a Fr. Amorós. Los conduje- »ron a prestar declaración. A poco volvió »Amorós diciendo: *Al Padre Llovera le matarán;*—y en el acto se oyeron los »arcabuzos con que le mataron. Salien- »do la columna camino de Cervera, a »poco de la Manresana, en el llano de este »pueblo, le fusilaron. Muerto, le tiraron »sobre su cuerpo los vestidos, y previnie- »ron que nadie le tocara. El pueblo lo »enterró en la sepultura de la Manre- »sana.

»Los espías habían sido dos soldados de »Mequinenza, que del ejército liberal se »habían pasado a los realistas, y eran los »que en el sitio manejaban los dos caño- »nes. Después se pasaron nuevamente a »los liberales. Yo creo que al pasarse a »los realistas ya sería para espiar. Desde »entonces, durante aquel período consti- »tucional, los frailes no repoblaron su »convento» (1).

El señor don Francisco Muns y Castellet explica el hecho en los términos siguientes: «El R. P. Lloberas de este »convento fué llevado atado á un cuarto »de hora del término del pueblo de la »Manresana, donde lo fusilaron, despo- »jándole de sus hábitos monacales, dejá- »ronlo insepulto en medio del camino

»para que fuese pasto de los animales. »Hallo igualmente que Fr. Ignacio lego »mercedario de este convento; viendo el »edificio rodeado de tropa, intentó salir »por una puerta del mismo, en cuyo acto »fué muerto de una descarga el 24 de »agosto de 1822» (2).

El célebre Padre Magín Ferrer, en la oración fúnebre por los eclesiásticos sacrificados por los constitucionales, dedica las siguientes líneas a estas dos víctimas de hermanos suyos: «Veo los cadáveres »de dos religiosos ejemplares de este »mismo convento de San Ramón, que no »tenían otra culpa sino la de haber dado »crédito á las falsas promesas de aquella »gente embustera, que después de haber- »les asegurado que podían estar tranqui- »los, a sus celdas vinieron á buscarles en »el retiro del claustro para conducirlos á »la muerte» (3).

Después de todo quedó, pues, el con- »vento abandonado, y de hecho supri- »mido.

También el convento de la Merced de Agramunt fué respetado por el decreto demolidor de 16 de mayo de 1821, el cual hasta dispuso se le agregasen cuatro individuos de la Comunidad de Vich, y quizá otros de otras comunidades suprimidas cuyo destino nos calla. Pero, situado en una población tan frecuentada de fuerzas liberales durante la guerra, sufriría hartos atropellos, y al fin quedaría suprimido. Tampoco hallo su nombre entre el de los ocho de los que me consta que sobrevivieron a la guerra.

(2) D. Francisco Muns y Castellet. *Los mártires del siglo XIX.* Barcelona, 1888, pág. 124.

(3) *Oració fúnebre que en las de alguns eclesiàstichs... celebraren en lo dia 6 de matg de 1824 en la iglesia de San Ramón...*, pág. 14.

(1) Relación hecha en Barcelona a 26 de mayo de 1897.





MERCEDARIOS. —SAN RAMÓN DEL PORTELL
SU RETABLO MAYOR. — 1904

(Fotografía del autor).



MERCEDARIOS DE SANTA COLOMA DE QUERALT
PUERTA DEL TEMPLO. — 1908

(Fotografía del autor).